

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
ADLCM/SEC



3078 0230

OFICINA DE PARTES

VISTOS:

SOBRESEIMIENTO A FUNCIONARIO EN LA INVESTIGACIÓN SUMARIA INSTRUIDA POR DECRETO ALCALDICIO SECC. 1ª N°2096 DE 23 DE JUNIO DE 2025

Nº **2386** /P2025
LAS CONDES, **30 JUL 2025**

- Lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2096 de 23 de junio de 2025, que instruyó investigación sumaria en contra del señor Carlos Marcelo Saravia Quezada;
 - La Vista Investigadora de 2 de julio de 2025;
 - El Informe Jurídico N°1126 de 23 de julio de 2025, de Dirección Asesoría Jurídica;
 - El Ingreso N°3078 de 24 de julio de 2025, de Dirección de Asesoría Jurídica;
 - El Ingreso N°9230 de 24 de julio de 2025, de Alcaldía;
 - Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de 6 de diciembre de 2024;
 - Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1007/2025 de fecha 1 de abril de 2025, que aprueba el Manual de Procedimientos para Determinar la Responsabilidad Administrativa de Funcionarios de la Municipalidad de Las Condes.

CONSIDERANDO:

- Que, el señor Carlos Saravia Quezada se encontraba desempeñando funciones propias de su cargo cuando sufrió un siniestro vehicular a bordo del vehículo municipal con PPU PYBB-95. De acuerdo con los antecedentes que obran en autos, el incidente en el que se vio involucrado fue consecuencia de la acción de terceros, pues cuando el funcionario se cambió de pista fue colisionado por un vehículo particular que no se percató de la maniobra del señor Saravia Quezada, conforme a lo señalado por el investigado en el "Informe de Siniestros" que rola a fojas 11, así como en su declaración que consta a foja 38 del expediente.
- Que, el funcionario Saravia Quezada posee Póliza de Fidelidad Funcionaria que lo habilita para conducir vehículos en esta institución (foja 16).
- Que, a vista de la investigadora, no existe daño al patrimonio municipal en cuanto al vehículo siniestrado, ya que este es arrendando a la Sociedad Comercial Ossa Limitada, en definitiva, no se advierte que don Carlos Quezada haya incurrido en algún incumplimiento funcionario (foja 41).
- Que, a juicio de la investigadora, los hechos investigados no son base suficiente para estimar que el investigado haya infringido sus obligaciones o deberes, o que haya existido algún tipo de incumplimiento funcionario, por lo cual propone sobreseer a don Carlos Marcelo Saravia Quezada en la presente investigación sumaria (foja 42).
- Que, el Informe Jurídico N°1126 de la Dirección de Asesoría Jurídica señala que, tras la revisión del expediente de la presente investigación sumaria, este cumple con lo dispuesto en la Ley N°18.883, estima que los hechos no logran configurar una acción típica, antijurídica y culpable.

DECRETO:

- APRUEBASE**, vista investigadora en la investigación sumaria ordenada incoar por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2096 de 23 de junio de 2025.
- SOBRESEÁSE**, al funcionario don **Carlos Marcelo Saravia Quezada** de la investigación sumaria ordenada instruir mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2096 de 23 de junio de 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA


JORGE VÉRGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución

- Secretaría Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Depto. Gestión y Desarrollo de Personas
- Oficina de Partes
- Investigadora (petarovic@lascondes.cl)
- Investigado (csaravia@lascondes.cl)